



FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN
HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS

Acta N° 27/2013

En la ciudad de San Juan, a los 06 días del mes de AGOSTO de 2013, siendo las 20,00 hs., reunido el Honorable Tribunal de Penas de la Federación Sanjuanina de Patín, designado por Asamblea General Ordinaria de fecha 04/05/2012; quienes pasan a considerar lo siguiente:

Exp. N° 96/13: NOTA del D ABERASTAIN. REF: jugadores inhabilitados.

VISTO y CONSIDERANDO:: lo requerido por el club Unión de Rawson y documental aportado respecto a lo acontecido cuando se disputó el partido entre ambas instituciones y de las probanzas que obran en poder de la FSP respecto de la supuesta inhabilitación que pesaba sobre los jugadores en cuestión y corroborándose que ellos estaban habilitados para el juego por haber abonado la licencia el día posterior al vencimiento y antes de jugar el cotejo, es que este H.T. de Penas RESUELVE: 1) Hacer lugar a lo expresado y peticionado por el Club Unión y dar por ganado el encuentro como está plasmado en la pertinente planilla, dejar sin efecto la quita de puntos. 2) Sancionar al club Unión con multa por el valor de 20 (veinte) entradas de primera div. a pagar en el término de 7 (siete) días de la publicación de la presente y conforme lo establecido en el Acta 11 Expte. 59/13, caso contrario se aplicará el Art. 27 inc I (inhibición de cancha). 3) Quedando la comunicación a cargo de los clubes.

Exp. 102/13: INFORME del árbitro Ricardo González, partido B. RIVADAVIA vs. CA UNION División: SEGUNDA DAMAS disputado el 25/07/2013. INFORMADO: Chomink Karen

VISTO y CONSIDERANDO: lo actuado, es que este H.T. de Penas RESUELVE: Aplicar a la Jugadora Chomink Karen Lic. 4466 del Club A. Unión 4 (cuatro) fechas de suspensión a partir de su expulsión. Quedando la comunicación a cargo del club.

Exp. 103/13: INFORME del árbitro Mario Márquez, partido U.V.DE TRINIDAD vs. U.D. CAUCETERA División: CADETE disputado el 27/07/2013. INFORMADO: Sr. Ricardo Salas, padre de jugador N°5 Santiago Salas de UD Caucetera

VISTO y CONSIDERANDO: lo actuado, es que este H.T. de Penas RESUELVE: 1) Citar a los testigos ofrecidos por el Sr. Ricardo Salas, Vanesa Alvarez – Juan Carlos Bustos – Juan Moreno y Mariela López para ue expongan respecto a los hechos informados, el día 13/08/13 a las 20hs en sede de la FSP. Quedando la comunicación a cargo del club y del Sr. Salas Ricardo.

Exp. 105/13: INFORME del árbitro Gustavo Balmaceda, partido SOCIAL SAN JUAN vs. CU RICHET Y ZAPATA División: PRIMERA disputado el 30/07/2013. INFORMADO: Maximiliano Salinas

VISTO: lo informado por el árbitro y CONSIDERANDO: que el sujeto infractor se apersonó por la FSP a los fines de realizar sus descargos y ofrecimiento de pruebas a sus efectos, ejerciendo así su legítimo derecho a defensa, en base a ello es que este H.T. de Penas RESUELVE: Sancionar al jugador Maximiliano Salinas, del Club Social San Juan, según lo ordenado por el CP vigente en su Art. 25 inc e, con 2 (dos) fechas de suspensión a partir de su expulsión. Quedando la comunicación a cargo del club.

Exp. 106/13: INFORME del árbitro Juan Monfort, partido CONCEPCION PC vs. UV DE TRINIDAD División: PRE JUNIOR disputado el 03/08/2013. INFORMADO: Div. Pre Junior.

VISTO y CONSIDERANDO: lo informado por el árbitro, este H.T. de Penas RESUELVE: 1) Conforme lo que obra en Expte 106/13, de acuerdo a lo expresado por el Concepción PC, las probanzas ofrecidas y la culminación del campeonato, y a los efectos de no entorpecer el desenvolvimiento del nuevo campeonato, es necesario y así lo dictamina el H.T.P. que el partido que nos convoca, sea reprogramado para el día 8 del corriente mes en el horario que el Comité Técnico estime conveniente, en dos tiempos el primero de 18min. Y el segundo de 17.30. El encuentro deberá desarrollarse en el Concepción PC con los mismos jugadores insertos en la planilla de control.

2) Citar en calidad de Testigo al Sr Pascual de Radio de la Paz, al Sr. Árbitro Juan Monfort, al Sr. Michael Marín, técnico de Concepción PC y el Sr. Antonio Pósito (técnico de UVT, Div. Pre Junior) a las 20hs del 13/08/2013.

3) La presente Acta se hace con efectos sustantivos, hasta tanto se tome decisión a los testigos citados, a partir de lo cual este HT de Penas aplicará la sanción correspondiente, sin perjuicio el resultado que dicho evento produzca.

4) quedando las comunicaciones a cargo de neutrales y clubes según corresponda.

Exp. 107/13: INFORME del árbitro Mauricio Castro, partido UV DE TRINIDAD vs. D ABERASTAIN División: JUNIOR disputado el 04/08/2013. INFORMADO: Angelo DiGiorgis



FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN
HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS

VISTO: lo informado por el árbitro este H.T. de Penas **RESUELVE:** Citar al Sr. Angelo DiGiorgis del Club Aberastain para que brinde sus descargos y pruebas, ejerciendo su derecho de defensa para el día 13/08/13 a las 20hs. En sede de la FSP. Quedando la comunicación a cargo del club.

Exp. 108/13: Nota del Dr. José Luis Lavía ref. partido C. VALENCIANO vs. CONCEPCION PC División: JUVENIL A JUNIOR disputado el 27/07/2013.

VISTO y CONSIDERANDO: lo informado , es que este H.T. de Penas **RESUELVE:** 1) Citar al jugador Mauro Menendez Lic 3246 del club C Valenciano, quedando este jugador suspendido provisoriamente y citar al Planillero del mismo club para el día 13/08 a las 20hs en sede de la FSP. 2) Citar a: Alejandro Martínez, Cristina Jofré, Lucía Sombra y karina García del Concepción PC para el día 15/08 a las 20hs en sede de la FSP. 3) Solicitar al Sr. Secretario de FSP las planillas de categoría Prejuvenil, Pre Junior y Junior de los encuentros entre C Valenciano y Concepción PC de esa fecha. 4) Quedando la comunicación a cargo de los clubes.

Exp. 109/13: **NOTA** del Club Lomas de Rivadavia, ref. **ACTUACIÓN DE ÁRBITRO.**

VISTO: lo informado, es que este H.T. de Penas **RESUELVE:** 1) Correr vista a Neutrales y que tome debida razón de lo anoticiado, tomando los recaudos y medidas necesarias a los fines de que dicho incidente o circunstancias gravosas no se repitan sucesivamente con este árbitro o los demás, e informe sobre cuál debe ser el comportamiento que deben desplegar cuando ejerzan su función arbitral para con todos los socios activos de la FSP. Quedando la comunicación a cargo del club.

Dr. Fernández José Luis

Dr. José Luis Lavía

Sr. Raúl Ríos

PUBLICACION DE LA PRESENTE: 07/08/2013
